

económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción del colector hacia la depuradora de La Reguera, de esta localidad, en la cantidad conjunta y total de ..... pesetas (en letra y número).

Se adjunta resguardo de depósito de la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas en concepto de garantía provisional, así como los demás documentos que se exigen en el pliego de condiciones. (Fecha y firma.)

Móstoles, 26 de abril de 1976.—El Alcalde.—2.967-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra) por la que se anuncia concurso para la Adquisición de terrenos para la ampliación del cementerio municipal de San Ginés de Padriñán.**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso público para la Adquisición de terrenos para la ampliación del cementerio municipal de San Ginés de Padriñán.

El objeto del contrato es la adquisición mediante concurso público de terrenos para la Ampliación del cementerio municipal de San Ginés de Padriñán.

El tipo de licitación se fija en 500 pesetas metro cuadrado, a la baja.

**Presentación de proposiciones:** Los concursantes presentarán sus proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas con los documentos siguientes:

a) Resguardo de la garantía provisional.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Documento nacional de identidad del licitador.

Dichas proposiciones se presentarán en el Régimen General del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el anverso del sobre figurará la inscripción siguiente: «Proposición que presenta don ..... para tomar parte en el concurso para la adquisición de terrenos para la ampliación del cementerio municipal de San Ginés de Padriñán.»

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**Garantía:** La garantía provisional se fija en diez mil pesetas (10.000 pesetas) y fijándose la definitiva de acuerdo con la legislación vigente.

**Duración del contrato:** La persona que resulte adjudicataria queda obligada a entregar el terreno debidamente legalizado en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de habersele hecho la adjudicación del concurso.

Dada la especialidad del concurso, los oferentes podrán presentar sus proposiciones acompañadas de la sugerencia y variedad de los terrenos que estimen más adecuados para el servicio del Ayuntamiento, reservándose el Ayuntamiento la facultad de adjudicar el concurso a quien estime más conveniente, según informe del Técnico municipal, sin atenerse para ello a la proposición que resulte más o menos ventajosa económicamente y pudiendo declarar desierto el concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., lo cual acredita con .....), en relación con el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., para la adquisición de terrenos para la ampliación del cementerio municipal de San Ginés de Padriñán, ofrece suministrar en el plazo señalado, en la cantidad de .... pesetas (en letra). Dichos terrenos se describen ampliamente en los documentos que se acompañan en esta proposición, ofreciendo asimismo las ventajas o mejoras siguientes: .....

(Lugar, fecha y firma.)  
Sangenjo, 24 de abril de 1976.—El Secretario general, Angel T. Sutil Garcia.—El Alcalde, Leopoldo González Agis.—2.981-A.

**Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia subasta para la adjudicación de obras de cobertura del frontón municipal del barrio de Astigarraga.**

Es objeto de esta subasta la adjudicación de obras de cobertura del frontón del barrio de Astigarraga.

El tipo de licitación es de 2.414.372 pesetas, a la baja.

Las obras, que darán comienzo dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, deberán realizarse en el plazo máximo de cuatro meses. Los pagos se realizarán mediante certificación acreditativa expedida por el Director de las obras. La recepción definitiva tendrá lugar transcurrido el plazo de garantía, que se fija en un año.

El expediente correspondiente, en el que consta el pliego de condiciones, etc., se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de Secretaría, sito en la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

La garantía provisional es de 58.287 pesetas y la garantía definitiva se fija en el valor resultante de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes máximos señalados en el artículo 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, y los documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado, en el Negociado de Contratación de Secretaría, en horas de despacho al público, admitiéndose las mismas desde el día en el que aparezca o se publique el primero de los anuncios de esta subasta hasta las doce horas del día en el que se cumplan los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto de apertura de plicas será público y se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en el que se termine el plazo de admisión de proposiciones.

No se precisa autorización superior para la celebración de esta subasta.

El pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario 1/1975.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., o en representación de ....., (datos del representado), enterado del anuncio publicado por el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián por el que se convoca subasta para la ejecución de las obras de cobertura del frontón municipal del barrio de Astigarraga, habiendo realizado el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que registran en dichas obras, así como la legislación aplicable, se comprometa a ejecutar las mismas en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Son pesetas ..... (en número).

En cumplimiento de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos, ni en los previstos en la legislación aplicable con carácter subsidiario.

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 5 de abril de 1976.—El Alcalde, Francisco Lasa Echarri.—2.558-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Marítimos Permanentes VIGO

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de marzo de 1976 por el buque «Cristo de Candas», de la matrícula de

Santander, folio 2366, al también pesquero «Monte Real», de la matrícula de Vigo, folio 8558.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1976.—El Juez, José Bruno.—2.680-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de marzo de 1976 por el buque «Juan Iglesias», de la matrícula de Vigo, folio 9481, al también pesquero «Monte Cejo», de la matrícula de Vigo, folio 8207.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto

se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1976.—  
El Juez, José Bruno.—2.879-E.

**Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,**

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de febrero de 1976 por el buque «Olaveaga», de la matrícula de Bilbao, folio 1271, al también pesquero «Rinconete», folio 5618, de la matrícula de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1976.—  
El Juez, José Bruno.—2.878-E.

**Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,**

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de febrero de 1976 por el buque «Nando», de la matrícula de Tuy, folio 3137, al también pesquero «Rumbo al Mar», de la matrícula de Tuy, folio 3067.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1976.—  
El Juez, José Bruno.—2.877-E.

**Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,**

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de febrero de 1976 por el buque «Gonzales Costas 2», de la matrícula de Huelva, folio 806, al también pesquero «Carrasca», de la matrícula de Vigo, folio 8679.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1976.—  
El Juez, José Bruno.—2.876-E.

**Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,**

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de febrero de 1976 por el buque «Alcluya», de la matrícula de Vigo, folio 6435, al también pesquero «Molipisca», de la matrícula de Cádiz, folio 867.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1976.—  
El Juez, José Bruno.—2.875-E.

**Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,**

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de febrero de 1976 por el buque «Montecelo», de la matrícula de Vigo, folio 8207, al también pesquero «Mercedes Vieira», de la matrícula de Vigo, folio 7756.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1976.—  
El Juez, José Bruno.—2.874-E.

**Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,**

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de febrero de 1976 por el buque «Nuevo Milagritos», de la matrícula de Gijón, folio 1780, al también pesquero «Vilariño», de la matrícula de Vigo, folio 8611.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1976.—  
El Juez, José Bruno.—2.873-E.

**Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,**

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de marzo de 1976, por el buque «Playa de Santo do Mar», de la matrícula de Gijón, folio 1703, al también pesquero «Boer», de la matrícula de Vigo, folio 8654.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1976.—  
El Juez, José Bruno.—2.872-E.

**Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,**

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de marzo de 1976 por el buque «Cantiño», de la matrícula de Tuy, folio 3255, al también pesquero «Punta Barballa», de la matrícula de Tuy, folio 3081.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1976.—  
El Juez, José Bruno.—2.871-E.

**Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,**

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de febrero de 1976 por el buque «José Puerta Prado», de la matrícula de Vigo, folio 9137, al también pesquero «Neutan», de la matrícula de Gijón, folio 1969.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1976.—  
El Juez, José Bruno.—2.870-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Han sido incautados a favor del Estado o de otros Organismos los depósitos constituidos en esta Caja, en valores, números 535.294, 377.295, 390.478, 394.019, 431.879, 455.828, 465.201, 467.847-8, 475.025

y 475.545 de entrada, y por unos importes de 77.500, 5.000, 25.000, 2.000, 20.000, 945.000, 28.000, 780.000, 2.000, 15.000, y 9.000 pesetas, respectivamente. Los sin desplazamiento números 29, 4.556-7, 4.833-4, 5.573, 14.548, 17.078-9, 17.588-9, 18.548-52, 21.008 y 26.566 de registro, y por unos importes de 446.808, 143.000, 48.000, 635.000, 825.000, 125.000, 185.500, 860.000, 1.975.000, 772.437, 168.289, 700.000, 5.000, 5.000, 795.000, 175.000, 709.000 y 3.531.000 pesetas, respectivamente. Los en aval bancario números 18.821, 17.670 y 22.300 de registro, y por unos importes de 244.322, 168.269 y 130.884 pesetas, respectivamente. Los de metálico números 27.419, 31.463, 41.100, 56.114, 67.056, 72.031-2, 75.415, 78.987, 81.427, 81.431, 82.753, 90.121, 90.937, 107.339, 299.781, 318.836, 348.721 y 350.203 de registro, y por unos importes de 20.685, 393.441, 57.238, 217.176, 244.322, 13.881, 13.878, 73.887, 205.000, 14.166, 14.132, 8.996, 2.842, 5.000, 200.000, 3.543.708, 156.076, 18.700 y 130.000 pesetas, respectivamente, así como los carnets de intereses números 4.772, 4.880-1, 5.665, 27.592, 34.238, 36.567, 49.829, 60.898, 102.595, 108.081, 115.565, 127.805, 129.552-53, 153.201, 135.589, 158.710, 156.795, 156.855, 157.567 y 157.808-7. Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, quedan anulados los resguardos de los depósitos referidos, así como los carnets de intereses.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Administrador.—2.691-A.

## Administraciones de Aduanas

### VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan contra Juan Moreno Díaz, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo su último conocido avenida del Cid, 54, 4.º, Valencia, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas al no haberse provisto a su entrada en territorio nacional de la oportuna autorización para el uso del régimen de importación temporal de automóviles, por traslado de residencia con el vehículo de su propiedad, marca «Citroën DS 21», matrícula FL-K-803.

El ingreso de la sanción impuesta deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 30 de marzo de 1976.—El Administrador.—2.778-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra Echarid Heinrich Tappe, cuyo paradero se ignora, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Volkswagen», matrícula GT-CD-625, ostentando las placas 1707 MM, al no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, significándole que el importe de la misma deberá ingresarlo en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la

fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo de prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 31 de marzo de 1976.—El Administrador.—2.777-E.

## Delegaciones Provinciales

### HUELVA

Solicitada la devolución total de la fianza que garantizaba la gestión de don Juan Hermoso Dalmáu, Habilitado de Clases Pasivas, el cual cesó por fallecimiento el día 28 de septiembre del año 1975, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión la formule ante la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 1 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda.—2.894-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio de las que dijeron llamarse Maíantonia Tiberii y Giulia Minerva, por la presente se les comunica que el Tribunal, en sesión del día 18 de marzo de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 181/76, de menor cuantía:

1.º Que son responsables en concepto de autoras Maíantonia Tiberii y Giulia Minerva.

2.º Imponerles las siguientes multas: A Maíantonia Tiberii, 21.945 pesetas, y a Giulia Minerva, 4.655 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 280 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndoseles que contra dicha resolución pueden apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a las inculpadas para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y

su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen o poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 280 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de marzo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—2.530-E.

### BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Angel Guardis Segú, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 146/75 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Angel Guardis Segú.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 y agravante número 7 del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente:

A Angel Guardis Segú, 28.700 pesetas, y en caso de impago e insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 29 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal, Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.727-E.

Desconociéndose el actual paradero de Max Woisky, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 207/75 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la primera infracción, en concepto de autores, a Max Woisky y Volker Huppertz, y la segunda, a Angelika Huppertz.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En la primera infracción, agravante número 7 del artículo 18, y en la segunda infracción, la atenuante número 3 del artículo 17 y la misma agravante que la anterior.

4.º Imponerle las multas siguientes:

Primera infracción: Max Woisky, multa de 35.404 pesetas, y Volker Huppertz, multa de 35.404 pesetas.

Segunda infracción: Angelika Huppertz, multa de 4.806 pesetas.

Y en caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de dos años para cada inculcado.

5.º Declarar a Angelika Huppertz, encubridora de la primera infracción, exenta de responsabilidad.

6.º Declarar el comiso del género aparejado objeto de sanción.

7.º Devolver a Angelika Huppertz el micrófono intervenido, el cual quedará afecto al pago de la sanción impuesta a la misma en la segunda infracción.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plano de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 29 de marzo de 1976. El Secretario del Tribunal.—V.º B.º; El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.728-E.

#### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Prieto Fernández y de Salvador Pérez Parra, este último con domicilio en Mataró, en la calle Lérica, 64, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 24 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 28/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores, a Salvador Pérez Parra y Rafael Prieto Hernández.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes: A Salvador Pérez Parra, 8.080 pesetas, y a Rafael Prieto Hernández, 8.080 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia,

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.617-E.

Desconociéndose el actual paradero de Bernardo Ruiz Aguilar, nacido en Priego (Córdoba) el 1 de octubre de 1928, y Esteban García Fraguas, nacido en Castillo de Val (Burgos) el 24 de abril de 1939, ambos sin profesión ni domicilio fijo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 24 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 110/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de grifa.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Bernardo Ruiz Aguilar.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer a Bernardo Ruiz Aguilar multa de 2.454 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia. Con aplicación de oficio de los beneficios de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1975.

5.º Declarar el comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Esteban García Fraguas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-

puesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 27 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.616-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a quienes puedan ser propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se indican, afectos a los expedientes que también se expresan, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, vista la valoración fijada a cada uno de ellos, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio las supuestas infracciones como de menor cuantía, y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Expediente 38/76.—Automóvil «Vauxhall», sin matrícula, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 39/76.—Automóvil «Volkswagen», tipo furgón, sin matrícula, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 52/76.—Automóvil «Ford», modelo 1.700-S, con un motor fuera borda, marca «Evinrude», valorado en 28.100 pesetas.

Expediente 58/76.—Automóvil «Ford 4», modelo 1.700-S, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 66/76.—Automóvil «Opel», sin placas de matrícula, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 69/76.—Automóvil «Fiat 500», valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 90/76.—Automóvil «Opel Rekord», sin placas de matrícula, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 92/76.—Automóvil «Ford», familiar, sin placas de matrícula, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 94/76.—Automóvil «Opel Rekord», sin placas de matrícula, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 95/76.—Automóvil «Opel Adán», sin placas de matrícula, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 96/76.—Automóvil «Ford Taunus», sin matrícula, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 101/76.—Automóvil «Peugeot 404», sin placas de matrícula, y para desguace, valorado en 4.000 pesetas.

Expediente 51/76.—Automóvil «Opel Rekord», sin matrícula, valorado en 30.000 pesetas.

Expediente 59/76.—Automóvil «MGB», sin matrícula, valorado en 40.000 pesetas.

Expediente 83/76.—Automóvil «Opel 1700», sin matrícula, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 49/76.—Automóvil «Opel», sin placas de matrícula, valorado en 25.100 pesetas.

Expediente 88/76.—Motocicleta «Norton», sin matrícula, valorada en 25.100 pesetas.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias se puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les notifica a los interesados que, a las diez horas del día 21 de abril de 1976, se reunirá el Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancio-

nador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando.

Barcelona, 1 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.735-E.

#### CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Hassan Ben Hamed Hader, de veinticinco años de edad, casado, sin profesión, hijo de Hamed y de Mina, natural y vecino de Alcazarseguer (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 180/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 4.º del artículo 13.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Hassan Ben Hamed Hader.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a Hassan Ben Hamed Hader multa de 159.840 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 350 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 24 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.575-E.

Desconociéndose el actual paradero de los marroquíes Yusef Abselan Liusi, Mohamed Mohamed Hela, Hassan Layasi Mohamed, Abdel-Lal Mohamed Abselan, Abselan Abderraman Ambrani y Mohamed Mohamed Kalat, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 23/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Mustafa Butaheri Heri y Yusef Abselan Liusi, y absolver a Mohamed Mohamed Hela, Hassan Layasi Mohamed, Abdel-Lal Mohamed Abselan, Abselan Abderraman Ambrani y Mohamed Mohamed

Kaiat, por no aparecer probada su participación en los hechos.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Ate- nuantes del caso 3.º del artículo 17 y agravantes del caso 3.º del artículo 18.

4.º Imponer las multas siguientes: A Mustafa Butaheri Heri, 14.736 pesetas, y a Yusef Abselan Liusi 4.912 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía y darle la aplicación reglamentaria.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 350 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 24 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.574-E.

#### LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Alfonso López Pérez, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Balmes, 86, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 9 de marzo del año en curso, al conocer del expediente 104/75, acordó absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se comunica mediante la publicación de la presente notificación para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Lérida, 22 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.578-E.

Desconociéndose el actual paradero de Nuno Albino de Castro, nacido en Carraceda (Portugal) el 2 de marzo de 1928, industrial con pasaporte número 8.938/75, expedido en Benguela (Angola) el 25 de septiembre de 1975, y cuyo último domicilio conocido es Oporto (Portugal), calle Senhora de Lapa, número 66, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 31/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1.º y 2.º, artículos 13 y 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Nuno Albino de Castro.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la

responsabilidad siguientes: Sin circunstancias modificativas de aplicación.

4.º Imponer la multa siguiente: A Nuno Albino de Castro, 103.171 pesetas, que corresponden a 2,67 veces el valor del tabaco y de los géneros que le fueron aprehendidos.

5.º Ingresar en firme la cantidad de 103.171 pesetas que tiene constituidas como fianza en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda.

6.º Declarar el comiso del tabaco para su entrega en «Tabacalera, S. A.», y de los géneros aprehendidos para su venta en pública subasta.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 29 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.743-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ramón García Remesar, nacido en La Estrada (Pontevedra) el 1 de mayo de 1949, cuyo último domicilio conocido es Andorra La Vieja, avenida Lubyar, Bar «Rías Bajas», se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 8/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ramón García Remesar.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Sin circunstancias modificativas de aplicación.

4.º Imponer la multa siguiente: A Ramón García Remesar, 93.450 pesetas, que corresponden a 2,67 veces el valor de los géneros que le fueron aprehendidos.

5.º Imponerle la sanción subsidiaria de prisión, para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su venta en pública subasta, quedando afecto al pago de la indicada sanción el vehículo marca «Seat 600 D», matrícula B-523161, que se encuentra depositado en la Aduana de Seo de Urgel a disposición de este Tribunal.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central,

Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Lérida, 29 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.741-E.

Desconociéndose el actual paradero de Amadeu do Amaral, natural de Río de Janeiro (Brasil), con pasaporte número 3.948/75, expedido en Benguela (Angola) el 10 de junio de 1975, cuyo último domicilio conocido es Lisboa (Portugal), avenida da Aviacao Portuguesa, número 14, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 26 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 32/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Amadeu do Amaral.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer la multa siguiente: A Amadeu do Amaral, 6.870 pesetas, que corresponden al duplo del valor de los géneros que le fueron aprehendidos.

5.º Ingresar en firme la cantidad de 6.870 pesetas que tiene constituidas como fianza en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su venta en pública subasta.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Lérida, 29 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.742-E.

Desconociéndose el actual paradero de Joao José de Oliveira Carvalho, nacido en Malange (Angola-Portugal) el día 13

de febrero de 1950, promotor de ventas, con domicilio en Mangualde (Portugal), calle Cruz de Mata, sin número, y con pasaporte número 244/76, expedido en Viseu (Portugal) el 9 de enero de 1976, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 26 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 29/76 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Joao José de Oliveira Carvalho.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer la multa siguiente: A Joao José de Oliveira Carvalho, 13.690 pesetas, que corresponden al duplo del valor de los géneros que le fueron aprehendidos.

5.º Ingresar en firme la cantidad de 13.690 pesetas que tiene constituidas como fianza en la Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su venta en pública subasta.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Lérida, 29 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.744-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Donatus Hartman y Vicente Rojo Cossio, siendo totalmente desconocido el último domicilio del primero y el del segundo en Madrid, Ríos Rosas, 50, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 24 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 181/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes valorados en 23.500 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Donatus Hartman.

3.º Declarar que en el responsable no se estiman circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: De 82.745 pesetas, equivalente al 287 por 100 del valor.

5.º Decretar el comiso de los estupe-

facientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Absolver de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción, a Vicente Rojo Cossio y a Miguel Angel Lazcano Garrido.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecho, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.583-E.

Desconociéndose el actual paradero de Renato Correda, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 5 de marzo de 1976, al conocer del recurso formulado en el expediente 82/74, instruido por aprehensión de alhajas, una máquina calculadora y descubrimiento de una sortija de oro blanco con brillantes, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don Pedro Antonio Pardiño Larena, Procurador en representación de doña Rafaela Moreno Corpas, contra el fallo dictado el día doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, en su expediente número 82/74 de Madrid, acuerda desestimar el recurso interpuesto y confirmar, en su consecuencia, el fallo recurrido.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa, ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal.—2.837-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Juan Dusmet García-Figueroa, cuyo último domicilio conocido era en Narcisos, 37, de Madrid, inculcado en el expediente número 46/75, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en 300.100 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia califi-

cando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 12 de mayo de 1976 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal.—3.017-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Benito Rafael Goyanes González-Perujo, cuyo último domicilio conocido era en Apolonio Morales 19, segundo derecha, de Madrid, inculcado en el expediente número 26/75, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en pesetas 110.000 que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 19 de mayo de 1976 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal.—3.295 E.

#### SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero de Michel Morice y el de Carlos Alberto García Chamorro, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Madrid, calle Orense, número 35, y en Alcalá de Henares (Madrid), calle Lope de Vega, número 14, o calle Chorrillo, número 3 ó 5, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 23 de marzo de 1976, al conocer del expediente número 148/74 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de un automóvil «Citroën ID-19-P», con matrícula M-718303.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Carlos Alberto García Chamorro, a Emilio Fiz Montero y a Manuel Sánchez Ferrero.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En

Carlos Alberto García Chamorro, ninguno, y en Emilio Fiz Montero y Manuel Sánchez Ferrero, la señalada con el número 7.º de las agravantes del artículo 18.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Carlos Alberto García Chamorro, 467.000 pesetas.

A Emilio Fiz Montero, 533.000 pesetas.

A Manuel Sánchez Ferrero, 533.000 pesetas.

Total multas: 1.533.000 pesetas.

5.º En caso de insolvencia de los sancionados, se les impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por el plazo máximo de cuatro años.

6.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

7.º Declarar responsable subsidiaria a la Empresa «Autocares Fiz, S. L.», por lo que se refiere a la multa impuesta a Emilio Fiz Montero, de Salamanca.

8.º Aplicar de oficio los beneficios de la suspensión condicional de la pena subsidiaria de privación de libertad reguladas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de noviembre de 1975 a los sancionados Carlos Alberto García Chamorro, Emilio Fiz Montero y Manuel Sánchez Ferrero.

9.º Absolver de toda responsabilidad a Michel Morice, José Manuel Doménech Príncipe, Francisco La Fuente Giner, José Poveda López y Andrés Mario Bello Hernández.

10. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los prehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 30 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.770-E.

#### VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Momparler Verdú, cuyo último domicilio conocido era en Alquería de la Condesa (Valencia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Comisión Permanente, en su sesión del día 23 de marzo de 1976, al ver y fallar el expediente de contrabando 5/76, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Valencia, 24 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal.—2.562.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Transportes Terrestres

#### Liberación de fianza

Por cese en la actividad de la Agencia de Transportes número 743, con instalaciones en Valencia, y sucursales en Onteniente, Ubeda, Córdoba, Sevilla y Jaén, por transferencia, ha sido solicitada la liberación de la fianza constituida en su día por su titular, doña María Martínez Bustos, establecida, en Valencia, y sucursales en Onteniente, Ubeda, Córdoba y Jaén, para garantizar dicha actividad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se hace pública la citada petición a fin de que, durante el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la autoridad judicial competente, la que dará cuenta de las presentadas a las Sexta, Séptima y Octava Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres, Valencia, Sevilla y oficinas de Jaén y Córdoba.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—2.598-A.

### Jefaturas Provinciales de Carreteras

#### MADRID

#### Nota-anuncio

Aprobado técnicamente por la superioridad, en 9 de marzo del corriente año, el estudio informativo de «Autopista de Extremadura A-5. Tramo: Madrid (capital) CN-V (Navalcarnero)».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, se pone en conocimiento de quienes puedan resultar afectados por estas obras, que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras los ofrecimientos y reclamaciones que consideren oportunos. A tal efecto, en estas oficinas se encuentran a disposición del público los documentos correspondientes a dicho anteproyecto.

#### Descripción del trazado

La autopista comienza en la prolongación de la calle de la Oca, en la intersección de ésta con la futura autopista, plaza Elíptica-Alcorcón (zona de las Cambrijas), aproximadamente en la línea de división de los términos municipales de Madrid (Carabanchel Alto) y Leganés, introduciéndose en este último término municipal con dirección sensiblemente Sur-Oeste, pasando al Noroeste de Leganés, cruza la carretera de Leganés a Alcorcón muy próxima al límite de sus términos municipales para dirigirse hacia el corredor entre Móstoles y Fuenlabrada, donde cruza hacia su punto medio la carretera que une estos dos términos municipales. A partir de aquí, y siguiendo la misma dirección, se introduce en el término municipal de Móstoles para a continuación llegar al Cerro del Capitán ya en término de Moraleja de Enmedio; continúa en la misma dirección y se introduce en el término de Arroyomolinos para, a la altura del punto kilométrico 5,800 de la carretera local de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, cambiar de dirección tomando el sentido Oeste y rodear el núcleo urbano de

Arroyomolinos por el Sur. A continuación atraviesa el río Guadarrama en las proximidades de Choriceros, y a partir de aquí continúa unos dos kilómetros en la misma dirección para, entonces, variar el rumbo hacia el Noroeste y dirigirse ya hacia la N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, atravesando antes la C-404, de Navalcarnero a Chinchón, en el punto kilométrico 2,050. El enlace con la N-V tiene lugar a la altura del punto kilométrico 34,00 de esta carretera, y aquí terminará la autopista A-5, en su primera fase constructiva.

Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe, G. F. Cuartero.—2.557-E.

Aprobado técnicamente por la superioridad, en 9 de marzo del corriente año, el estudio informativo de «Autopista de Extremadura A-5. Tramo: Madrid (capital) CN-V (Navalcarnero).»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, se pone en conocimiento de quienes puedan resultar afectados por estas obras que, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras los ofrecimientos y reclamaciones que consideren oportunos. A tal efecto, en estas oficinas se encuentran a disposición del público los documentos correspondientes a dicho anteproyecto.

#### Descripción del trazado

La autopista comienza en la prolongación de la calle de la Oca, en la intersección de ésta con la futura autopista plaza Elíptica-Alcorcón (zona de las Cambrijas), aproximadamente en la línea de división de los términos municipales de Madrid (Carabanchel Alto) y Leganés, introduciéndose en este último término municipal con dirección sensiblemente Sur-Oeste, pasando al Noroeste de Leganés, cruza la carretera de Leganés a Alcorcón muy próxima al límite de sus términos municipales para dirigirse hacia el corredor entre Móstoles y Fuenlabrada, donde cruza hacia su punto medio la carretera que une estos dos términos municipales. A partir de aquí, y siguiendo la misma dirección, se introduce en el término municipal de Móstoles, para a continuación llegar al Cerro del Capitán, ya en término de Moraleja de Enmedio; continúa en la misma dirección y se introduce en el término de Arroyomolinos, para a la altura del punto kilométrico 5,800 de la carretera local de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, cambiar de dirección tomando el sentido Oeste y rodear el núcleo urbano de Arroyomolinos por el Sur. A continuación atraviesa el río Guadarrama en las proximidades de Choriceros y a partir de aquí continúa unos 2 kilómetros en la misma dirección, para entonces variar el rumbo hacia el Noroeste y dirigirse ya hacia la N-V de Madrid a Portugal por Badajoz, atravesando antes la C-404 de Navalcarnero a Chinchón en el punto kilométrico 2,050. El enlace con la N-V tiene lugar a la altura del punto kilométrico 34,000 de esta carretera y aquí terminará la autopista A-5 en su primera fase constructiva.

Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Ingeniero Jefe, G. F. Cuartero.—2.782-E.

### Séptima Jefatura Regional de Carreteras

#### Expropiaciones. Procedimiento de urgencia

Declarada, por estar incluida en el vigente Plan de Desarrollo, la urgencia a efectos de expropiación forzosa, con mo-

tivo de las obras: «5-J-259. Ensanche y mejora del firme. CN-322, puntos kilométricos 135,925 al 148,820 Tramo: Canena-Ubeda», correspondiente al término municipal de Canena (Jaén), de las que resultan afectadas las fincas que al final se relacionan, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades que se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar, por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Canena o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras, (paseo de la Farola, 23, Málaga) los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan:

Finca número 1.—Propietario: Feve. Linderos: Norte, varios propietarios; Sur, carretera; Este, camino; Oeste, obra 5-J-260. Superficie a expropiar: 5,041 metros cuadrados. Le afecta parcialmente.

Finca número 2.—Propietario: Don Blas Reyes Hernández. Linderos: Norte, Santos Ortega; Sur, carretera; Este, Josefa García; Oeste, Santos Ortega. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 333 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 138, polígono 10. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 3.—Propietario: Don José García Herrera. Linderos: Norte, Santos Ortega; Sur, carretera; Este, Sebastián Reyes; Oeste, Blas Reyes. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 109 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente, incluyendo un olivo dos pies. Parcela 136, polígono 10. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 4.—Propietario: Don Sebastián Reyes López. Linderos: Norte, Francisco Felguera. Sur, carretera; Este, Manuel García; Oeste, Manuel Reyes. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 205 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 134, polígono 10. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 5.—Propietario: Don Antonio Prados Ruiz. Linderos: Norte y Oeste, camino Linares; Sur, carretera; Este, Catalina Rascón. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 237 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente, incluyendo un olivo tres pies y dos olivos dos pies. Parcela 109, polígono 10. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 6.—Propietario: Don Antonio Prados Ruiz. Linderos: Norte, carretera; Sur, Juan Reyes; Este, Juan de Dios Herrera; Oeste, Ana García. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 804 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente, incluyendo 15 olivos dos pies y un olivo tres pies. Parcela 29, polígono 7. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 7.—Propietario: Don Tomás Reyes Godoy. Linderos: Norte, Antonio Prados; Sur, Manuela Reyes; Este, carretera; Oeste, Sebastián Godoy. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 532 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente, incluyendo tres olivos. Parcela 31, polígono 7. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 8.—Propietario: Don Juan Francisco Moreno Godoy. Linderos: Norte, carretera; Sur, Santos Ortega; Este, herederos de Juan García; Oeste, camino. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 952 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente, incluyendo cinco olivos. Parcela 125, polígono 11. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 9.—Propietarios: Señores herederos de don Juan de Dios García Barragán. Linderos: Norte, carretera; Sur, Sebastián Reyes; Este, carretera; Oeste, Juan Francisco Moreno. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 714 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente, incluyendo ocho olivos. Parcela 122, polígono 11. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 10.—Propietario: Don Juan Jesús Reyes Martínez. Linderos: Norte, carretera. Sur, Juan Francisco Moreno; Este, Andrés Reyes; Oeste, Sebastián Reyes. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 328 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente, incluyendo cinco olivos. Parcela 120, polígono 11. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 11.—Propietario: Don Luis Valverde Ortega. Linderos: Norte, carretera; Sur, Juan Francisco Moreno; Este, camino; Oeste, Juan J. Reyes. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 358 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente, incluyendo seis olivos. Parcela 120, polígono 11. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 12.—Propietario: Don Juan López López. Linderos: Norte, carretera; Sur, Antonio Reyes; Este, arroyo; Oeste, camino. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 229 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente, incluyendo cuatro olivos. Parcela 117, polígono 11. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 13.—Propietario: Feve. Linderos: Norte, varios propietarios; Sur, carretera; Este, Ayuntamiento; Oeste, camino. Superficie a expropiar: 5.315 metros cuadrados. Le afecta parcialmente.

Finca número 14.—Propietario: Doña Juana Francisca Ruiz Godoy. Linderos: Norte, carretera; Sur, Rufino Herrera; Este, Manuela Ruiz; Oeste, arroyo. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 41 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 118, polígono 11. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 15.—Propietario: Don Luis Valverde Ortega. Linderos: Norte y Este, carretera; Sur, José Reyes. Oeste, Juan F. Ruiz. Cultivo: Olivar. Superficie a expropiar: 2.181 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente, incluyendo 17 olivos. Parcela 89, polígono 11. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 16.—Propietarios: Señores hermanos Lorite Cabrera. Linderos: Norte y Este, camino entrada al balneario; Sur, carretera; Oeste, balneario. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 456 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 87, polígono 11. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 17.—Propietario: Don José Reyes García. Linderos: Norte, carretera; Sur, Rufino Herrera; Este, camino; Oeste, Pedro Ruiz. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 847 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 91, polígono 11. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 18.—Propietario: Don Antonio Marín Martínez. Linderos: Norte, la misma propiedad; Sur, carretera; Este, Esteban Martínez; Oeste, camino. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 291 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 19.—Propietario: Don Fernando Gómez Garrido. Linderos: Norte, carretera; Sur, María Asunción Aura; Este, Lorenzo Arévalo; Oeste, camino. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 133 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 183, polígono 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.



Finca número 20.—Propietario: Don Esteban Martínez Olivares. Linderos: Norte, la misma propiedad; Sur, carretera; Este, Juan R. García; Oeste, Antonio Marín. Superficie a expropiar: 102 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 21.—Propietario: Don Joaquín Jódar García. Linderos: Norte, carretera. Sur, Antonio Reyes; Este, Aurora Godoy; Oeste, Rufino Reyes. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 148 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 186, polígono 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 22.—Propietario: Don Juan Ramón García García. Linderos: Norte, la misma propiedad; Sur, carretera; Este, Feve; Oeste, Esteban Martínez. Superficie a expropiar: 89 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 23.—Propietario: Don Joaquín Reyes López. Linderos: Norte, carretera; Sur, Juan María Jódar; Este, Juana Francisca Godoy; Oeste, Asunción López. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 10 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 209, polígono 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 24.—Propietario: Ayuntamiento de Canena. Linderos: Norte, herederos de Juan de Dios Herrera; Sur, carretera; Este, la misma propiedad; Oeste, Feve. Superficie a expropiar: 13.643 metros cuadrados.

Finca número 25.—Propietaria: Doña Juana Godoy López. Linderos: Norte, carretera; Sur, Juan María Jódar; Este, Sebastián Reyes; Oeste, Joaquín Reyes. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 62 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 210, polígono 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 26.—Propietario: Don Sebastián Reyes Serrano. Linderos: Norte, carretera; Sur, Ángel Reyes; Este, Ildefonso Godoy. Oeste, Juana Francisca Godoy. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 57 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 213, polígono 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 27.—Propietario: Don Ildefonso Godoy López. Linderos: Norte, carretera; Sur, Ángel Reyes; Este, Juan de Dios Herrera; Oeste, Sebastián Reyes. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 144 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 215, polígono 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 28.—Propietarios: Señores herederos de don Juan de Dios Herrera García. Linderos: Norte, carretera; Sur y Este, la misma propiedad; Oeste, Ildefonso Godoy. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 291 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 223, polígono 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 29.—Propietarios: Señores herederos de don Juan de Dios Herrera García. Linderos: Norte y Oeste, la misma propiedad; Sur, carretera; Este, Ayuntamiento. Superficie a expropiar: 98 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 30.—Propietario: Don Antonio Reyes Godoy. Linderos: Norte, la misma propiedad; Sur, Ayuntamiento; Este, Juan A. Murillo; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Huerta. Superficie a expropiar: 190 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Incluyendo siete almendros y una higuera. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 31.—Propietario: Don Juan A. Murillo Talavera. Linderos: Norte, la misma propiedad; Sur, Ayuntamiento; Este, hermanos Godoy; Oeste, Antonio Reyes. Superficie a expropiar: 165 metros cuadrados. Le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 32.—Propietario: Don Juan Antonio Murillo Talavera. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur y Oeste, la misma propiedad; Este, hermanos Godoy. Superficie a expropiar: 121 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 33.—Propietarios: Don Sebastián y don Tomás Godoy Reyes. Linderos: Norte, la misma propiedad. Sur, carretera; Este, Tomás Lomas; Oeste, Juan A. Murillo. Superficie a expropiar: 168 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 34.—Propietarios: Don Sebastián y don Tomás Godoy Reyes. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, la misma propiedad; Este, Tomás Lomas; Oeste, Juan A. Murillo. Superficie a expropiar: 282 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 35.—Propietario: Don Tomás Lomas Chiclana. Linderos: Norte, Acequia; Sur, antiguo Feve; Este, M. Herrera; Oeste, camino. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 14 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 386, polígono 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 36.—Propietario: Don Tomás Lomas Chiclana. Linderos: Norte, antiguo Feve; Sur, Asunción López; Este, M. Herrera; Oeste, camino. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 437 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 385, polígono 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 37.—Propietaria: Doña María Herrera Reyes. Linderos: Norte, acequia; Sur, Antonio Herrera. Este, E. Vidala García; Oeste, Tomás Lomas. Cultivo: Cereal. Superficie a expropiar: 806 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente. Parcela 249, polígono 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 38.—Propietaria: Doña Vidala García Cano. Linderos: Norte, Miguel Herrera; Sur, Manuela Calera; Este, T. M. Rus; Oeste, Sebastián Filguera. Cultivo: Viña. Superficie a expropiar: 445 metros cuadrados. La expropiación le afecta parcialmente, incluyendo 119 cepas. Parcela 269, polígono 6. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Málaga, 1 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe regional accidental.—2.889-E.

## Comisarias de Aguas

### DUERO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota (C-7.183):

Nombre del peticionario: Don Porfirio Crespo Cendrún, calle Hilarión Eslava, 52, Madrid-15.

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: 18,69 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Término municipal en que radicarán las obras: Sacleres de Mayorga (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27

de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de abril de 1976.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.—4.177-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegaciones Provinciales

#### BURGOS

#### Jefatura Provincial de I. C. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1973, se somete a información pública la petición presentada por «Industrias Lácteas Pascual», establecida en Aranda de Duero, para la ampliación de su industria de productos lácteos.

Objeto: Ampliación de la industria.

Aumento de capacidad de leche esterilizada: 3.800 litros por hora.

Presupuesto para la ampliación: pesetas 7.106.000.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar por escrito las alegaciones impugnatorias que procedan en las oficinas de esta Jefatura Provincial (calle Héroes del Alcázar de Toledo, número 4), en las horas hábiles y en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 8 de abril de 1976.—El Jefe provincial.—1.477-B.

## ORGANIZACION SINDICAL

### Obra Sindical del Hogar

#### Devolución de fianza definitiva

Por el presente se hace público, que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes ante la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado número 18-20), contra la fianza depositada por don Víctor Calderón Martín, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de reforma y reparación en el Sindicato Nacional de la Piel, de Madrid, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Director, José María Fernández Fernández.—2.822-A.

**BANCO DE SANTANDER**

Padecidos errores en la inserción del anuncio del mencionado Banco, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 16 de abril de 1976, páginas 7694 y 7695, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de resguardos de valores extraviados, oficina principal de Santander, donde dice: «563.556», debe decir: «563.566», y en la Caja Central de valores, donde dice: «2.274.585», debe decir: «2.784.585».

**BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL,  
SOCIEDAD ANONIMA  
(BANKINTER)**

*Junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón «Dos Castillas», del hotel «Meliá-Castilla», calle del Capitán Haya, número 37, de esta ciudad, el lunes día 17 del próximo mes de mayo, a las trece horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera del mencionado día 17 de mayo, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

*Orden del día*

1. Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de la gestión del Consejo durante el ejercicio de 1975.
2. Aprobación de la distribución de los beneficios obtenidos en el expresado ejercicio.
3. Ratificación de acuerdos de cese y nombramiento de Vocal del Consejo de Administración.
4. Cancelación, por la parte pendiente de utilizar, de las facultades que para la ampliación del capital del Banco fueron concedidas al Consejo de Administración por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 23 de junio de 1975, y autorización al Consejo de Administración para que pueda ampliar el capital social en virtud de propia determinación y en una o varias veces, en 1.785.260.000 pesetas—cifra que representa la mitad del capital nominal actual del Banco—, en las cuantías, fechas, condiciones y demás circunstancias que tenga por conveniente, modificando en lo preciso el artículo 5.º de los Estatutos sociales.
5. Cancelación, por la parte pendiente de utilizar, de las facultades que la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 23 de junio de 1975, concedió al Consejo de Administración para emitir hasta 25.000 millones de pesetas nominales en bonos de Caja de nuestro Banco, y autorización al Consejo de Administración para que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y previas las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda emitir bonos de Caja convertibles o no en acciones del propio Banco, hasta la cifra máxima de 25.000 millones de pesetas nominales, en una o varias veces, en las cuantías, fechas, condiciones y demás circunstancias que tenga por conveniente, así como para que, previas las autorizaciones que procedan, pueda modificar las condiciones de interés de las emisiones de bonos de Caja de nuestro Banco actualmente en circulación y las de la emisión o emisiones que se realicen al amparo de la presente autorización; facultándole asimismo para realizar, en su caso, las ampliaciones de capital que resulten necesarias para atender a las solicitudes de conversión de bo-

nos de Caja en acciones de nuestra Entidad, modificando en lo preciso el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

6. Ampliación de capital con cargo a la reserva del fondo especial «Prima Emisión de Acciones», con ofrecimiento a los accionistas del Banco de acciones totalmente liberadas. El acuerdo que se adopte a este respecto quedará supeditado a la autorización necesaria para llevar a cabo la operación.

7. Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1976, en número de dos propietarios y dos suplentes.

Tendrán derecho de asistencia los titulares de cincuenta o más acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el libro-registro con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Los que posean menor número de acciones podrán agruparlas para constituir dicho número, confiando su representación a un accionista del grupo. De no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación en la Junta a favor de otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

El Banco abonará una prima de asistencia de dos pesetas por acción presente o representada en la Junta.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente a la Junta, para el acceso al local donde se celebrará este acto, podrán utilizar la comunicación que les haya sido remitida por el Banco depositario, y sólo en el caso de no tener sus acciones depositadas en algún Banco pueden solicitar la tarjeta de asistencia directamente a la Secretaría General del Banco Intercontinental Español, paseo de la Castellana, número 29, Madrid-1.

Madrid, 28 de abril de 1976.—El Subdirector-Secretario general, José M. de Cascante y Batlló.—4.751-C.

**BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL,  
SOCIEDAD ANONIMA**

**(BANKINTER)***Dividendo pasivo*

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de este Banco, en reunión celebrada el día 28 de abril de 1976, y en uso de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de junio de 1975, ha acordado solicitar el tercero y último desembolso del 50 por 100 del valor nominal—es decir, 500 pesetas por acción—, de las 588.420 acciones números 2.942.101 al 3.530.520, ambos inclusive.

Para ello, se concede un plazo a los señores accionistas que comprende desde el 1 hasta el 31 de mayo de 1976, ambos inclusive, y el pago se efectuará contra presentación, para su estampillado, en las oficinas del Banco Intercontinental Español, en Madrid, Barcelona, Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria y Zaragoza.

El tercero y último desembolso del 50 por 100 de las expresadas acciones participará en los beneficios sociales a partir del 1 de junio de 1976.

Madrid, 28 de abril de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, José María de Cascante y Batlló.—4.752-C.

**BANCO INDUSTRIAL DEL SUR, S. A.***Emisión de bonos de Caja simples, parcialmente convertibles en acciones*

La Entidad Banco Industrial del Sur tiene por objeto la realización de toda clase de actividades permitidas a los Bancos industriales y de negocios por el Decreto-ley de 29 de noviembre de 1962 y disposiciones complementarias; su domicilio social es Madrid, paseo de Calvo

Sotelo, número 41, y su capital es de 3.000.000.000 de pesetas.

De conformidad con las facultades conferidas al Consejo de Administración en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, y previa la autorización del Banco de España, anuncia la emisión y puesta en circulación de 1.000.000 de bonos de Caja simples, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno, en serie única y numerados correlativamente, del uno al un millón, ambos inclusive, que importan en total 1.000 millones de pesetas, con las siguientes características:

— Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

— Interés: 8 por 100 anual pagadero por semestres vencidos el 29 de abril y el 29 de octubre de cada año, siendo el primer vencimiento a pagar el del 29 de octubre de 1976. El primer cupón se devengará a partir de la día de la suscripción, hasta su inmediato vencimiento.

— Amortización: A razón de 100 millones en cada una de las anualidades primera, tercera, quinta y séptima y de 600 millones al final de la novena anualidad.

— Convertibilidad: La emisión gozará del beneficio de su conversión en acciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, del Banco emisor hasta un 50 por 100 del total de la emisión, en las siguientes condiciones:

Fechas de conversión: Los días en que se cumplan el primero, tercero, quinto, séptimo y noveno años de vida del empréstito, contados desde el día 29 de abril de 1976.

Proporción: Se tendrá derecho a suscribir una acción, por cada diez bonos en la primera oportunidad, por cada nueve en la segunda, por cada ocho en la tercera, por cada siete en la cuarta y por cada seis en la quinta.

Tipos de suscripción y canje: Se considerarán los bonos a su valor nominal, y las acciones al tipo más favorable para el bonista, sin que pueda ser inferior al nominal de los siguientes:

a) Cambio medio de cotización alcanzado en la Bolsa de Madrid, durante el trimestre natural anterior inmediato a la fecha de cada conversión, con deducción de la mitad de las plusvalías que experimenten las acciones sobre una cotización base de 550 por 100.

b) El cambio medio citado, con una reducción de 250 pesetas en la primera oportunidad y de 500 pesetas en las cuatro restantes.

— Suscripción: A partir del día 29 de abril de 1976. Tendrán derecho de preferente suscripción, por plazo que terminará el día 29 de mayo de 1976, los accionistas del Banco Industrial del Sur que lo fueren en la fecha de apertura de la suscripción. Pasado este plazo, el sobrante se ofrece a la suscripción pública.

La suscripción quedará cerrada tan pronto haya sido cubierta la emisión, que podrá realizarse en cualquiera de las oficinas del Banco emisor y en las de los Bancos:

- Banco de Albacete.
- Banco Alicante de Comercio.
- Banco Condal.
- Banco de Extremadura.
- Banco de Jerez.
- Banco de Murcia.
- Banco del Noroeste.
- Banco del Norte.
- Banco del Oeste.
- Banco Peninsular.
- Banco de Sevilla.
- Banco de Toledo.

— Privilegios fiscales: Los bonos gozarán de los beneficios fiscales prevenidos en la legislación vigente. Han sido declarados aptos para la materialización de las reservas de las Sociedades aseguradoras.

— Sindicato de bonistas: Se constituirá, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y se regirá por el Reglamento establecido a tal efecto.

— Comisario: A reserva de su aprobación por la primera Asamblea se ha designado a don Bernardo Naranjo Naranjo.

— Cotización bursátil: Se solicitará la admisión a cotización oficial en Bolsa.

La Entidad emisora se reserva el derecho a reembolsar total o parcialmente la emisión antes de su vencimiento, así como el de ampliar su capital con independencia del necesario para atender el beneficio de convertibilidad.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.737-C.

#### TERMONAFTA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, avenida Capitán López Varela, 140, el día 19 de mayo de 1976, a las dieciocho horas en primera convocatoria, o el siguiente, 20 de mayo, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de resultados y gestión del Consejo correspondientes al ejercicio de 1975.

2.º Aplicación de los resultados correspondientes a dicho ejercicio.

3.º Nombramiento de un nuevo Consejero.

4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 22 de abril de 1976.—El Consejo de Administración.—1.316-D.

#### MONTAJES ELECTRICOS DEL MEDITERRANEO, S. A.

(M. E. M. S. A.)

##### Junta general extraordinaria Convocatoria

Se convoca a la Junta general extraordinaria de «Montajes Eléctricos del Mediterráneo, S. A.», la cual tendrá lugar en primera convocatoria y, en su caso, en segunda, el próximo día 17 y 18 de mayo del presente año, respectivamente, a las diecinueve horas, en los locales sociales, sitos en Sagunto (Valencia), calle Puzol, número 13, con arreglo al siguiente orden del día:

Asuntos diversos.

Sagunto, 22 de abril de 1976.—El Director Gerente, José A. Artero Martínez.—1.323-D.

#### LAGUNA Y COMPAÑIA, S. A.

##### Fusión de Sociedades

Hace público que la Junta universal extraordinaria de accionistas de «Laguna y Compañía, S. A.», en su reunión celebrada el día 31 de diciembre de 1974, a la que concurrió la totalidad de sus accionistas y capital social, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

A) Que siendo la Empresa Mercantil «Laguna y Compañía, S. A.», la propietaria de la totalidad de las acciones de «Laguna Vizcaya, S. A.», con domicilio en calle Benito Alberdi, 4 (Recaldeberri), de Bilbao, y capita: un millón (1.000.000) de pesetas, y representando los asistentes igualmente la totalidad de los intereses y capital de esta última Sociedad, se estima por ello que en ambas Sociedades se cumplen los requisitos de los artículos 58 y 143 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas —17-7-1951—, de quórum y formalidades para estos acuerdos.

B) Aprobar la fusión de «Laguna y Compañía, S. A.», con «Laguna Vizcaya,

Sociedad Anónima», que se realizará mediante la absorción de «Laguna Vizcaya, Sociedad Anónima», por «Laguna y Compañía, S. A.», con disolución, pero sin liquidación de la Sociedad absorbida, tras pasándose en bloque su patrimonio a «Laguna y Compañía, S. A.», la cual quedará subrogada en todas sus relaciones jurídicas.

C) Que al pertenecer a la Sociedad absorbente la totalidad de las acciones de la absorbida, no se produce canje de acciones ni ampliación de capital alguno por parte de «Laguna y Compañía, S. A.», ni modificación de Estatutos.

Zaragoza a 7 de enero de 1975.—El Presidente, José María Laguna Ibáñez.—4.528-C. 2.º 29-4-1976

#### INDUSTRIAS DE DESHIDRATACION AGRICOLA, S. A.

##### INDASA

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de mayo de 1976, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o a las seis en segunda, en el domicilio social, sito en carretera de Tudela, kilómetro 2,5 de Ejea de los Caballeros, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1975.

2.º Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1976.

5.º Relevo de Consejeros.

6.º Ruegos y preguntas.

Ejea de los Caballeros, 20 de abril de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Lafuente Lafuente.—1.326-D.

#### FREPESCA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 18 de mayo, a las dieciocho horas, en el domicilio de la ciudad de Barcelona, (calle de Balmes, número 92, principal segunda) y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, 19 del mismo año, mes y hora, para deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes puntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1975.

2.º Propuesta de distribución de la cuenta de resultados.

3.º Aprobación de la gestión social.

4.º Nombramiento de los censores de cuentas para 1976.

Barcelona, 23 de abril de 1976.—El Consejo de Administración.—1.315-D.

#### LANIFICIO, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se anuncia en primera convocatoria para el día 12 de mayo de 1976, a las once de la mañana, la reunión de la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Alfonso XIII, número 5, para tratar de los siguientes asuntos:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, balance y Memoria correspondientes al ejercicio 1975 y de la propuesta de distribución de beneficios.

Segundo.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

De no reunirse en primera convocatoria el «quorum» previsto por la legislación vi-

gente se celebrará la Junta en segunda convocatoria en el mismo domicilio el día 13 de mayo, a las once de la mañana.

Sabadell, 6 de abril de 1976.—El Secretario, Juan Llobet Vidal.—4.578-C.

#### DISTRIBUIDORA PALENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

##### Convocatoria a Junta general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Medio, número 12, piso 3.º, Santander, el próximo día 14 de mayo, a las trece horas, para tratar del siguiente

##### Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, el balance y cuentas del ejercicio 1975.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios de dicho ejercicio.

3.º Renovación y reelección de señores Consejeros.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

5.º Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pueda aumentar, en una o varias veces, el capital de la Sociedad, hasta el límite del 50 por 100 del actual, es decir, en 70.875.000 pesetas.

6.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

7.º Proposiciones y preguntas.

8.º Aprobación del acta, si procede.

Caso de no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, el día 15 del mismo mes, a la misma hora señalada, en el domicilio ya indicado, Medio, número 12, piso 3.º, Santander.

Santander, 20 de abril de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Dario Cuevas.—4.506-C.

#### GUILLET HIJOS Y CIA, S. A.

##### Maquinaria para la madera

Se rectifica el orden del día de la convocatoria de la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril de 1976, añadiendo a la misma el siguiente asunto:

4.º Decisión sobre realizaciones para cumplimentar los plazos del acuerdo aprobado en 30 de enero de 1976.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Comin Comajuncosa.—4.503-C.

#### CAFISA LEVANTE, S. A.

##### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de «Cafisa Levante, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en la sala de comisiones de los locales de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, calle Poeta Querol, número 15, el día 21 de mayo de 1976, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve horas treinta minutos, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

##### Orden del día

1.º Ampliación de capital.

2.º Modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se les ruega la máxima puntualidad.

Valencia, 27 de abril de 1976.—4.748-C.

## BANCO HISPANO AMERICANO

A los efectos del artículo 64 de los Estatutos, se anuncia la desaparición de los siguientes extractos de inscripción:

Número extracto	Acciones	Numeración	Fecha expedición	Titulares
1.318.269	4	1.191.745/8	14-6-75	Joaquina Simón Gómez y Felipe Gonzalo Alvaro.
1.317.896	1	9.721.536	14-6-75	Joaquina Simón Gómez y Felipe Gonzalo Alvaro.
1.317.893	25	1.192.170/94	14-6-75	Inés Benitez Rubio.
1.318.844	10	17.242.784/73	9-6-75	Esteban Aguado Barbero.
1.318.309	80	9.536.784/863	14-6-75	-Inverbanif, S. A.-

Pasados quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, sin que se haya presentado reclamación justificada, se procederá a la expedición de los nuevos extractos a nombre de los titulares citados, sin responsabilidad por este Banco.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Secretario general, Manuel Otero Torres.—4.362-C.

## CAJA RURAL CENTRAL, SOCIEDAD COOPERATIVA

## ORIHUELA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de julio de 1969, modificada por la de 9 de agosto de 1974, a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que esta Caja aplicará a las operaciones activas y pasivas que se formalicen a partir de 1 de abril de 1976, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Porcentaje preferencial	Porcentaje máximo
<b>Operaciones activas:</b>		
Operaciones de dos a tres años ... ..	10,00	12,00
A más de tres años ... ..	11,00	13,00
	Porcentaje	
<b>Operaciones pasivas:</b>		
Cuentas corrientes a la vista ... ..	0,50	

Orihuela, 20 de abril de 1976.—4.487-C.

## CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y ESTRUCTURAS, S. A.

Calabria, número 75, principal 2.º

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de 31 de octubre de 1975 se aprobó por unanimidad la disolución de la Sociedad, en virtud de lo establecido en el número 5 del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, y tras las formalidades pertinentes se da publicidad al balance final, aprobado unánimemente por la Junta general universal de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

## Balance final

	Activo	Pasivo
Capital ... ..		100.000,00
Caja ... ..	5.862,49	
Ejercicio cerrado ... ..	94.137,51	
<b>Total ... ..</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>

Barcelona, 31 de octubre de 1975.—El Secretario, José Antonio Romero Bustamante.—4.482-C.

## COMPANÍA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

## Pago de cupón

A partir de 1 de mayo próximo, se abonará contra el cupón número 13 de las obligaciones en circulación al 7,017 por 100, emitidas el 31 de julio de 1969, las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican para cada una de las diferentes series de que consta la emisión:

Serie	Números	Líquido por cupón
A	1 al 240.000	154,374
B	1 al 120.000	308,748
C	1 al 48.000	771,870
D	1 al 24.000	1.543,740
E	1 al 12.000	3.087,480

El pago del precitado cupón número 13 se efectuará en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus sucursales, filiales o agencias.

Bancos Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander y Confederación Española de las Cajas de Ahorro.

Los referidos Bancos y Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Consejo de Administración.—4.749-C.

## ENTIDAD BLOFAR, S. A.

## Convocatoria de Junta general

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general, que se celebrará en la planta baja de la casa número 3 de la calle Serafín Gómez (Madrid), a las diez horas, el próximo día 20 de mayo, en primera convocatoria, y para el caso de que no hubiere quórum, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del balance, Memoria y cuenta de resultados de los ejercicios de 1974 y 1975.
- 2.º Censura de la gestión social.
- 3.º Nombramiento de censores jurados de cuentas.
- 4.º Informe económico-financiero-laboral de la Empresa. Medidas al respecto.
- 5.º Cambio de denominación social y modificación de Estatutos.
- 6.º Cese, designación y nombramiento de Consejo.
- 7.º Ruegos y preguntas.
- 8.º Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede.

Madrid, 28 de abril de 1976.—Rafael Zunzunegui Arocena, Presidente del Consejo de Administración.—4.790-C.

## ENTIDAD INDUVARSA

## Convocatoria de Junta general

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general, que se celebrará en el domicilio social, calle Serafín Gómez, número 3, bajo, Madrid, a las diez horas, el próximo día 24 de mayo, en primera convocatoria, y para el caso de que no hubiere quórum, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del balance, Memoria y cuenta de resultados de los ejercicios de 1974 y 1975.

- 2.º Censura de la gestión social.
- 3.º Nombramiento de censores jurados de cuentas.
- 4.º Informe económico-financiero-laboral de la Empresa. Medidas al respecto.
- 5.º Aumento de capital y modificación de Estatutos.
- 6.º Cese, designación y nombramiento de Consejo.
- 7.º Ruegos y preguntas.
- 8.º Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede.

Madrid, 28 de abril de 1976.—Rafael Zunzunegui Arocena, Presidente del Consejo de Administración.—4.791-C.

#### ENTIDAD VALDETABLAS INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

##### Convocatoria de Junta general

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general, que se celebrará en el domicilio social, carretera Villanueva de Perales a Villamantilla, kilómetro 1,500 (Madrid), a las diez horas, el próximo día 17 de mayo, en primera convocatoria, y para el caso de que no hubiere quórum, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del balance, Memoria y cuenta de resultados del ejercicio de 1975.
- 2.º Censura de la gestión social.
- 3.º Nombramiento de censores jurados de cuentas.
- 4.º Informe económico-financiero-laboral de la Empresa. Medidas al respecto.
- 5.º Cese, designación y nombramiento de Consejo.
- 6.º Ruegos y preguntas.
- 7.º Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede.

Villamantilla (Madrid), 28 de abril de 1976.—Rafael Zunzunegui Arocena, Presidente del Consejo de Administración.—4.792-C.

#### CARBONICA BURGALESA, S. A.

##### BURGOS

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en el domicilio social, a las doce horas del día 17 de mayo próximo, en primera convocatoria, o, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si procediere, para tratar del siguiente:

##### Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, del balance y Memoria anual correspondientes al ejercicio 1975.
2. Censurar la gestión del Consejo de Administración.
3. Acordar la aplicación de Resultados, en vista de dicho balance, con arreglo a lo establecido en los Estatutos.
4. Nombramiento de accionistas Censores de cuentas para el ejercicio de 1976.
5. Renovación, en su caso, del Consejo de Administración.
6. Aprobación del acta.

Burgos, 27 de abril de 1976.—El Secretario del Consejo.—4.753-C.

#### COMPANIA ESPAÑOLA DE PROPAGANDA, INDUSTRIA Y CINEMATOGRAFIA, S. A.

##### (CEPICSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 18 de mayo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en el local social, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, La Coruña, y para el siguiente día hábil, a la misma hora e igual domicilio, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, con arreglo al siguiente:

##### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1975.
- 2.º Designación de Censores de cuentas para el ejercicio 1976.
- 3.º Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

La Coruña, 28 de abril de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.759-C.

#### ELECTRA DE VIESGO, S. A.

##### SORTEO DE AMORTIZACION DE OBLIGACIONES EN ABRIL DE 1976

##### Emisión 6,073 por 100, 1965

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 24 de abril de 1976, página 8152, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de obligaciones amortizadas, donde dice: «37.301/500», debe decir: «37.401/500».

#### COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

##### (CESSA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de sus Estatutos y la Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de mayo, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, celebrándose en segunda, si hubiere lugar, el día 20, a la misma hora, en el domicilio social de la Compañía, calle del Prado, número 2, Madrid, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1975.
- 2.º Ratificación del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de accionistas Censores de cuentas para el ejercicio 1976.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 28 de abril de 1976.—4.774-C.

#### FOMENTO TECNICO HISPANO-ALEMAN, S. A.

##### (FOTEHA)

De acuerdo con los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para que asistan el día 18 de mayo de 1976 a la Junta general ordinaria que, en primera convocatoria, se celebrará en el local social, calle José Rodríguez Pinilla, número 25, de Madrid, a las diez horas de la mañana, y, en segunda, si procediere, veinticuatro horas después, en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1975 y propuesta de aplicación de resultados.
- 2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Designación de los señores accionistas para Censores de cuentas del ejercicio de 1976.
- 4.º Asuntos varios.

Madrid, 28 de abril de 1976.—El Consejo de Administración.—1.877-5.

#### PIENSOS DEL NOROESTE, S. A.

En cumplimiento de los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración de «Pensos del Noroeste, S. A.» (PINSA), convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en La Coruña, en el domicilio social, calle Caballeros, número 7, primero, el viernes 21 de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en caso de que no se reuniera el mínimo de acciones y accionistas exigido por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, al día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

##### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y aplicación de Resultados.
- 2.º Aprobación, si procede, de la gestión social del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de Censores de cuentas.
- 4.º Propuesta y ratificación del nombramiento de nuevos Consejeros.
- 5.º Propuesta de anulación de la autorización dada al Consejo de Administración en la Junta general extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1973, para la ampliación del capital hasta 18.750.000 pesetas.

6.º Propuesta de ampliación del capital social mediante una emisión de 1.500 acciones al portador, de 5.000 pesetas cada una, al 200 por 100, contra la aportación no dineraria de las acciones del capital social de PROPOSA.

Para tal ampliación, el Consejo de Administración ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas para las aportaciones no dinerarias.

7.º Facultar al Consejero Delegado de la Sociedad para otorgar las escrituras y los documentos públicos o privados que sean necesarios para cumplimentar en toda su extensión los acuerdos precedentes.

8.º Aprobación, si procede, del acta.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean un mínimo de diez acciones y que al menos con cinco días de antelación al solicitado para la celebración de la Junta hayan depositado los títulos en la Caja de la Sociedad, o acreditar su propiedad a través de las Entidades bancarias en que se encuentren depositadas, para proveerse de las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.889-2.

#### PRIMERAS MATERIAS PAPELERAS, SOCIEDAD ANONIMA

##### (PRIMAPA)

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión del día 20 de abril último, ha acordado convocar Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social el próximo día 18 de mayo de 1976, a las dieciocho horas, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, inventario-balance, cuenta de Explotación y Distribución de Resultados, correspondientes al ejercicio 1975.
- 2.º Aprobación de la gestión del Consejo y de la Gerencia en el referido período.
- 3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio 1976.

De no asistir suficiente quórum en la primera Junta se celebrará, en segunda,

el siguiente día, en el mismo lugar y hora. Para poder asistir a la Junta, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones que al efecto determinan la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales.

Barcelona, 23 de abril de 1976.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Delegado, Angel Allende C a r m o n a. — 4.783-C.

#### UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA ABSORBIDA SOCIEDAD «CIA. ESPAÑOLA DE MINAS DE RIO TINTO, SOCIEDAD ANONIMA»

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas, que, por sorteos celebrados ante el Notario de esta capital don Francisco José Fernández Huidobro, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

##### Emisión 1964

Mil setecientos setenta y dos obligaciones, números 23.180 al 24.931, ambas inclusive.

##### Emisión 1965

Ocho mil trescientas cuarenta obligaciones, números 38.151 al 44.931 y del 52.772 al 54.330, todas ellas inclusive.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Consejero Secretario general.—4.784-C.

#### SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, SOCIEDAD ANONIMA

##### Ampliación de capital

Conforme a lo acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas el día 28 de abril de 1976, se anuncia el aumento del capital social en 218.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 432.000 acciones ordinarias, serie C, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números correlativos del 648.001 al 1.080.000, ambos inclusive.

Las nuevas acciones llevarán unidos los cupones números 82 y siguientes, y participarán en los resultados económicos de la Sociedad a partir del día 1 de julio de 1976.

Las acciones se ofrecen a los actuales accionistas en la proporción de dos acciones nuevas por cada tres antiguas, utilizando al efecto el cupón número 80 de las que actualmente están en circulación. En el momento de la suscripción habrá de desembolsarse la cantidad de 350 pesetas por cada acción, siendo el resto, es

decir, 150 pesetas, con cargo a la cuenta de Regularización de Balance.

La suscripción tendrá lugar dentro del plazo comprendido entre los días 3 de mayo al 3 de junio de 1976, y se llevará a cabo por mediación de los Bancos Central, de Santander y Español de Crédito, y será libre de gastos para el accionista.

Las acciones no suscritas dentro de dicho plazo quedarán a disposición del Consejo de Administración, para proceder a su venta en Bolsa, aplicándose el precio que se obtenga a las reservas disponibles de la Sociedad.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Consejo de Administración.—4.785-C.

#### ESPAÑOLA DEL ZINC, S. A.

##### (ZINSA)

##### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y por los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que habrá de celebrarse en el paseo de la Castellana, número 92, primer piso, el día 28 de mayo de 1976, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 29, en iguales lugar y hora, para someter a su examen y aprobación el siguiente

##### Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, en la que constan los acuerdos que proceden en cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1951; balance y cuentas del ejercicio económico 1975.

2.º Reección de accionistas censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta general deberán proveer de la correspondiente tarjeta de asistencia, que les será facilitada en las oficinas de la Sociedad, avenida del Generalísimo, número 18, 5.º izquierda, previa justificación de la propiedad de sus títulos, o por los establecimientos bancarios en los que deberán quedar depositadas las acciones hasta después de celebrarse la Junta.

Madrid, 28 de abril de 1976.—Por el Consejo de Administración: El Consejero Secretario general, Rafael Hidalgo Herrera. 4.771-C.

#### FRIO INDUSTRIAL, S. A.

##### Junta general ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades

Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sala «Augusta», avenida Juan March, número 4, Palma de Mallorca, el día 17 de mayo próximo, a las once horas, en primera convocatoria, para tratar y resolver sobre los asuntos detallados a continuación y demás previstos en los Estatutos sociales:

Memoria, balance-inventario y cuentas del ejercicio 1975.

Informe de los censores de cuentas.

Gestión social.

Liquidación y distribución de beneficios.

Reelección o designación de Consejeros.

Designación de censores para el ejercicio 1976.

Proposición de accionistas.

En caso de no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria, por falta de quórum, se reunirá, en segunda convocatoria, el día 18 de mayo, a las once horas, en el indicado domicilio.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán recoger la correspondiente papeleta de asistencia en la Secretaría de la Sociedad, con antelación no inferior a cinco días a la fecha señalada para la reunión de primera convocatoria. Quienes deleguen la asistencia lo harán en el tiempo y forma que señalan los Estatutos sociales.

Palma de Mallorca, 28 de abril de 1976. Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario.—1.383-D.

#### GALAICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

##### Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de «Galaica de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima», a la Junta general que ha de celebrarse el 21 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social de La Caerya (Pontevedra), primera convocatoria, o el 22 de mayo, a igual hora y en el citado domicilio social, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Informe a la Junta de las actividades sociales.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1975.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1976.

Pontevedra, 27 de abril de 1976.—El Consejero Secretario, Fidel Isla Couto.—Visto bueno: El Presidente, Arcadio Arienza Valcarce.—1.678-5.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29. Telé. (10 líneas) 448 60 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID - 10

## GACETA DE MADRID

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 9,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiloso de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiloso de Puerta del Sol, 13.
- Quiloso de Alcalá-Felipe II.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).